



## LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

## **CERTIFICA**

Haber tenido a la vista el libro número CINCUENTA Y CINCO de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual aparece el PUNTO SEGUNDO del acta número VEINTINUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (29-2021), de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno, que copiado literalmente establece:

SEGUNDO: El Alcalde Municipal hace del conocimiento del Concejo Municipal el contenido del oficio DAFIM-84-2021 de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, firmado y sellado por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de Administración Financiera Integrada Municipal de esta Municipalidad, en el cual solicita la aprobación de dos transferencias presupuestarias con base al Artículo 133 del Código Municipal, las cuales servirán para el pago de horas extras a requerimiento del Ministerio de Trabajo, compra de impresora para la Unidad de Cultura Popular y extracción de lodos y monitoreo de las diferentes plantas de tratamiento del municipio. A continuación los cuadros estadísticos de transferencias:

## TRANSFERENCIA 1: LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q 71,550.00)

RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
113	31-0151-0001	Telefonía	Q 35,775.00
191	31-0151-0001	Primas y gastos de seguros y finanzas	Q 35,775.00
		SUB TOTAL	Q 71,550.00

RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
041	31-0151- 0001	Servicios extraordinarios de personal permanente	Q 70,000.00
		SUB TOTAL	Q 71,550.00

			HACIA: UNIDA	D DE CULTURA POPI	ULAR
		RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
		328	31-0151-001	Equipo de cómputo	Q 1,550.00
				SUB TOTAL	Q 1,550.00
TOTAL	Q 71,550.00			TOTAL	Q 71,550.00





## TRANSFERENCIA 2: LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 68,000.00)

	DE SAN LUC	AS SACATEPÉQUEZ, SACATEPÉQU	E4
RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
191	31-0151-0002	Primas y gastos de seguros y finanzas	Q 35,775.00
191	31-0151-0002	y finanzas TOTAL	Q 35,775.0

RENGLON	FUENTE	DESCRIPCION	SALDO
199	31-0151- 0002	Otros servicios	Q 68,000.00

Asimismo, se solicitan las modificaciones al PAC y POA según corresponda. El Alcalde Municipal consulta a miembros de la Comisión de Finanzas, si tenían conocimiento de dichas transferencias, quienes indican que no. El Concejal Tercero brinda una breve explicación sobre los pagos de horas extras que fueron auditados por la Inspección General de Trabajo. POR TANTO: Con base a lo considerado, artículos y leyes citadas y, lo que para el efecto establecen los artículos 12, 28, 154, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 5, 9, 35, 39, 40, 84 literales b) y e) y 105 del Código Municipal y, sus Reformas, el Gobierno municipal, le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. Enterado el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD de votos al resolver ACUERDAN: I) Se tiene por presentado y se toma nota del contenido del oficio de mérito y documentos relacionado en el presente punto de acta. II) Aprobar las dos transferencias presupuestarias, la primera por un valor de setenta y un mil quinientos cincuenta quetzales exactos (Q 71,550.00) y la segunda por sesenta y ocho mil quetzales (Q 68,000.00), las cuales servirán para el pago de horas extras a requerimiento del Ministerio de Trabajo, compra de impresora para la Unidad de Cultura Popular y extracción de lodos y monitoreo de las diferentes plantas de tratamiento del municipio; III) Autorizar las modificaciones al PAC y POA según corresponda; IV) Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad, de ampliación de saldos de cajas y transferencias presupuestarias aprobadas, tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala. V) Notifíquese para los efectos legales correspondientes. Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, Alcalde Municipal, Claudia Melissa Vicente González, Concejal Municipal Primero, Edwin Geovany Pérez Aparicio, Concejal Municipal



Segundo, Hugo Fernando del Valle Domínguez, Concejal Municipal Tercero, Carlos Humberto García Rosales, Concejal Municipal Cuarto, Mario Inocente Rejopachí Quinteros, Síndico Municipal Primero, Reginaldo Rejopachí Mateo, Síndico Municipal Segundo y, Licenciada Verónica Aymeé Vásquez Díaz de Arreaga, Secretaria Municipal. Y para certificar a donde corresponda, extiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Cicda, Deronica Aymee Vasquez Diaz SECRETARIA MUNICIPAL

